



POBAR	PROYECTO Ordenanza	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>*No a la violencia de género. Ni una muerte*</p> <p>(Ordenanza 3029-CM-2018)</p> 
-------	--------------------	--

22 DIC 2020

PROYECTO DE ORDENANZA Nº/20 . - 2 2 8 - 2 0

DESCRIPCION SINTÉTICA: PRORROGA DE LICENCIAS DE CONDUCIR

ANTECEDENTES:

Ley Nacional 27541: Declárese la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social.

Ley Nacional de Tránsito 24449.

Ley nacional 26363: Crease la Agencia Nacional de Seguridad Vial. Funciones.

Decreto PEN 260/20.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Decreto 236/20: Declara estado de máxima alerta sanitaria. Conformar comité de crisis.

DNU 01/20: Declara emergencia sanitaria en la Provincia de Río Negro.


Disposición 109/2020, Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Disposición 170/2020, Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Disposición 264/2020, Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Ordenanza 1982-CM-09: Reglamentar licencia de conducir. Abroga ordenanza 697-CM-96 y deroga parcialmente ordenanza 1627-CM-06, artículo 2º.



POBAR	PROYECTO Ordenanza	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "No a la violencia de género. Ni una menos" (Ordenanza 3029-CM-2018)
-------	--------------------	--

Ordenanza 3164-CM-20: Prorroga vigencia habilitaciones comerciales y certificados aptitud técnica. Emergencia Covid-19.

Ordenanza 3150 CM 20 EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y DE SERVICIOS EN SAN CARLOS DE BARILOCHE. COVID 19

Resolución 1355-I-20: Prorroga vencimiento licencias nacionales de conducir.

Proyecto de Ord. 110/2020. Prorroga vencimiento de licencias a mayores de 60 años.

Dictamen de legales Nro. 032 – 2020, Concejo Deliberante SC Bariloche

Proyecto 216 – 2020, de Prórroga al Estado de Emergencia económica, social y de servicios de San Carlos de Bariloche venciendo el 31 de Marzo 2021.


FUNDAMENTOS:

Que con las Resol. 2113 Municipal, se prorrogó el vencimiento de las licencias de conducir en todas sus categorías por el termino de 90 días, que en dicho lapso según los casos no todos los ciudadanos pudieron concurrir por las razones de sanidad reinantes con proliferación del virus Covid 19, estando la ciudad de Bariloche en situación ASPO declarada por el Gobierno Nacional hasta recientemente, razón por la cual es de máxima necesidad ampliar dicho plazo.

Los fundamentos radican en el Estado de Emergencia economico, social y de servicios declarado por la Ordenanza 3150 –CM- 2020 la cual tiene finalización el 21 de diciembre 2020. Exitiendo un proyecto de ampliación de dicho periodo hasta el 31 de Marzo 2021.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, debemos proteger a nuestros vecinos, que siendo una de las pocas ciudades declaradas en ASPO en todo el país debe entonces hacerse una salvedad insoslayable al regimen de vencimientos de las licencias de conducir de nuestros ciudadanos, en especial aquellos mayores a los 60 años de edad ya que los



POBAR	PROYECTO Ordenanza	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "No a la violencia de género. Ni una menos" (Ordenanza 3029-CM-2018)
-------	--------------------	--


mismos se encuentran en edad de riesgo sanitario frente al Covid 19, sin perjuicio de esta franja etaria todos los ciudadanos se encuentran afectados por igual.

Asimismo, tanto el Gobierno Nacional como Provincial han solicitado máximo cumplimiento preventivo y de aislamiento que traen corolarios y consecuencias en trámites y vencimientos como es el caso. Así el Decreto 875/2020 publicado en el Boletín Oficial estipula la continuidad de las medidas sanitarias desde este lunes (9/11) y por 20 días. El mismo señala que pasan a fase de DISPO "todos los departamentos de la Provincia de Río Negro, excepto los aglomerados de las ciudades de Bariloche y Dina Huapi y los Departamentos de General Roca y Adolfo Alsina". Estas ciudades y departamentos nombrados continúan en fase de ASPO.

Habiendo consultado al area correspondiente Subsecretaría de Tránsito y Transporte, el Director del Area Carlos Catini nos informa que la necesidad y experiencia de otras localidades del país indican que el plazo de 90 días es insuficiente y que lo adecuado sería 180 de prórroga comenzando desde Noviembre 2020 a los efectos de incluir aquellos ciudadanos que por razones de turnos y tiempos hacia el final del año no han podido realizar el trámite en el área, asimismo y fundamentando la amplitud del plazo también indica que un turno solicitado en el día de la fecha da turno para presentarse para dentro de 30 días aproximadamente.

AUTOR: Lic. Pablo Chamatropulos, Concejal. Presidente Bloque POBAR.
COLABORADORA: Dra. Sonia Gutkin, Asesora de bloque

El proyecto original N.º/20 fue aprobado en la sesión del díade 2020, según consta en el Acta N.º..... Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

POBAR	PROYECTO Ordenanza	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "No a la violencia de género. Ni una menos" (Ordenanza 3029-CM-2018)
-------	--------------------	--

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.
SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA**

Art. 1: Se prorrogan por el termino de 180 días corridos el vencimiento de las licencias de conducir con categorías particular y profesional, que venzan a partir del 15 de Noviembre 2020.

Art. 2: La autoridad de aplicación es la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de la ciudad de S. Carlos de Bariloche.

Art.3:Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tomese Razón. Cumplido Archívese.



Atte. Concejal
Pablo Grandjean